



VISTO:

El Memorando N° 000132-2025-INACAL/GG y la Nota N° 000130-2025-INACAL/GG de la Gerencia General y el Informe N° 000177-2025-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224 y el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, disponen que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 086-2015-INACAL/PE y 103-2016-INACAL/PE, se designa al señor Diego Erick Santa María Guevara como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas en la sede central del Instituto Nacional de Calidad y, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Calidad, respectivamente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece en sus artículos 3, 5 y 8 que las Entidades de la Administración Pública deberán brindar la información de acceso público que sea solicitada y difundir determinada información a través del Portal de Transparencia, para cuyo efecto deben designarse los respectivos funcionarios responsables;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, establece que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 000132-2025-INACAL/GG, la Gerencia General comunica que el señor Diego Erick Santa María Guevara hará uso de su periodo vacacional del 26 al 28 de mayo de 2025, por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que elabore el proyecto de resolución que designe temporalmente al señor Alcides Daniel Sánchez de la Cruz, especialista en archivo del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas en la sede central del Instituto Nacional de Calidad y, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Calidad, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, ante la ausencia del señor Diego Erick Santa María Guevara debido al uso de su periodo vacacional; y, con la finalidad de no afectar la atención de las solicitudes de acceso a la información presentadas en la sede central del Instituto Nacional de Calidad, así como la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Calidad, resulta necesario designar temporalmente al responsable de dichas funciones;

Con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, del 26 al 28 de mayo de 2025, al señor Alcides Daniel Sánchez de la Cruz, especialista en archivo del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas en la sede central del Instituto Nacional de Calidad y, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Calidad, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Calidad